



UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

RESOLUCION N° 61/91

VISTO

el pedido presentado por la agente no docente Srta. María Elvira Sánchez Zamora (legajo 24.145) de reconsideración de la sanción que se le aplicó por Resolución 30/91 de esta autoridad;

CONSIDERANDO

que de los argumentos esgrimidos no surgen nuevos elementos de juicio que permitan justificar una de las razones desencadenantes de la sanción, esto es la no realización de una tarea encargada por su superior para la que tuvo un plazo suficientemente amplio;

que asimismo en su presentación formula acusaciones contra el Secretario de Extensión las cuales han sido desvirtuadas por éste en el informe presentado a pedido del suscripto;

POR ELLO

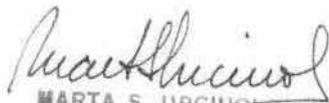
EL DECANO DE LA FACULTAD DE MATEMATICA, ASTRONOMIA Y FISICA

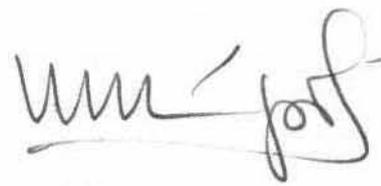
R E S U E L V E :

ARTICULO 1°.- No hacer lugar al pedido de reconsideración presentado por la Srta. María Elvira Sánchez Zamora (legajo 24.145) de la sanción que le fue impuesta por Resolución n° 30/91 de este Decanato.

ARTICULO 2°.- Notifíquese y archívese.

CORDOBA, 4 de junio de 1991.


MARTA S. URCHIOLO
SECRETARIA GENERAL


OSCAR A. CAMPOLI
DECANO